

FORMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD

ESTADO REGISTRADO

NO SI

INSTRUMENTO AL ESCRITO CANTONAL

1 2 3 4 5 6

HOJA N°

DATOS GENERALES

- 7 ZONA SEGUR. CALLES DE SUELO
- 8 ZONA SEGUR. VTA
- 9 ZONA SEGUR. VALOR

DIRECCION: EL BOLMARA
CALLE: PASO PERONAL

N°

DATOS DEL LOTE

10 PASO PERONAL
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUGO EL NUMERO)

11

12

13 MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 LOTERIA TERREO
- 2 POR PASADIZO NACIONAL
- 3 POR PASADIZO VEHICULAR
- 4 POR CALLE
- 5 POR AVENIDA
- 6 POR EL MAL CON
- 7 POR CALZADA

14 ACCECHO AL LOTE

- 1 POR PASADIZO NACIONAL
- 2 POR PASADIZO VEHICULAR
- 3 POR CALLE
- 4 POR AVENIDA
- 5 POR EL MAL CON
- 6 POR CALZADA

15 RED DE AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

16 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

17 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

18 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

19 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

20 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

21 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

22 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

DECEMBER 1971

23 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

24 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

25 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

26 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

27 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

28 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

29 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

30 AGUAS

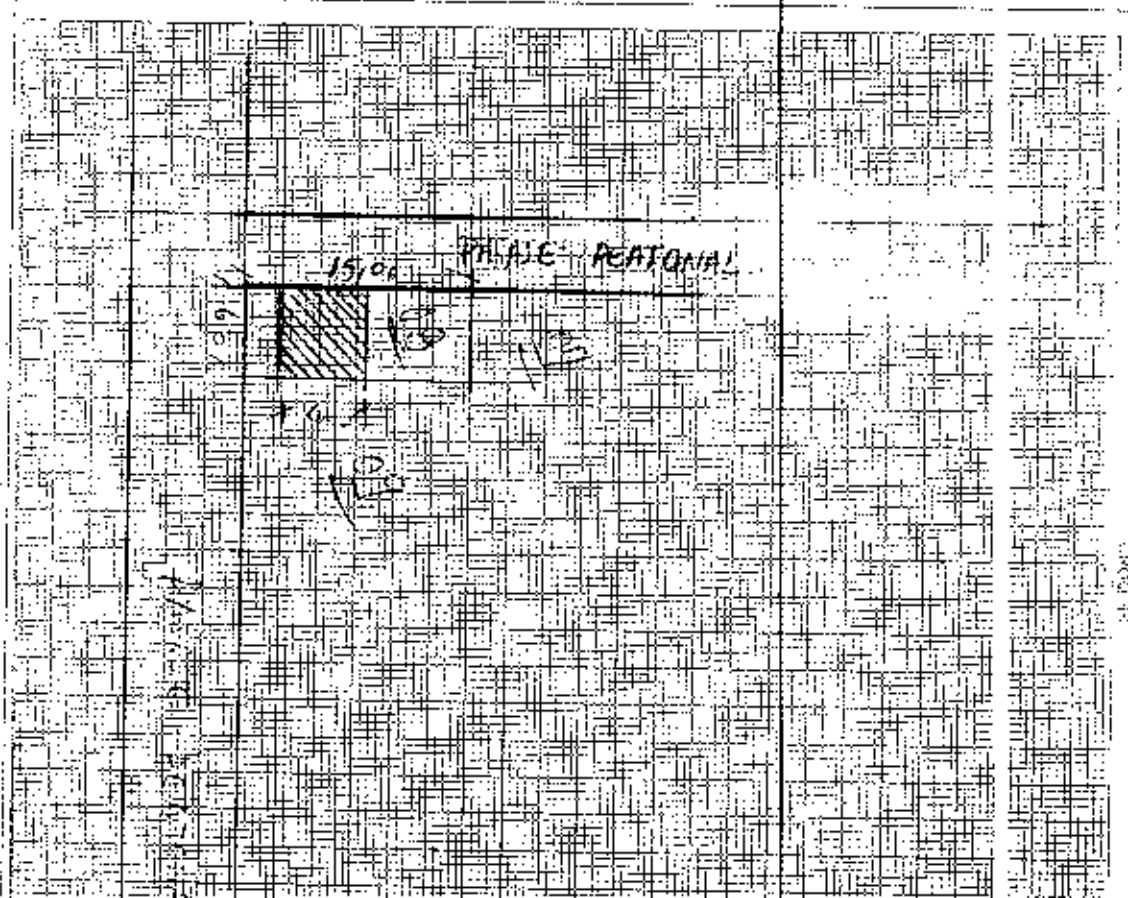
- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

31 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

32 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES



FORMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD

33 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

34 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

35 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

36 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

37 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

38 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

39 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

40 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

41 AGUAS POTABLES

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

42 AGUAS

- 1 NO TIENE
- 2 EN CONSTRUCCION
- 3 DE AGUAS CALIENTES

Observaciones: 19/11/71

[illegible]

Avaliador: DR. L. A. CONSTRUÇÃO (RUBRICAR)		Data: 10/10/2023		Assinatura:
Avaliador: DR. L. A. CONSTRUÇÃO (RUBRICAR)		Data: 10/10/2023		
Avaliador: DR. L. A. CONSTRUÇÃO (RUBRICAR)		Data: 10/10/2023		Assinatura:
Avaliador: DR. L. A. CONSTRUÇÃO (RUBRICAR)		Data: 10/10/2023		



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2115508

2015

13

08

05

P01554

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL Y MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI; A FAVOR DE LOS CONYUGES CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO

CUANTIA: USDS5.635,98

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA QUE OTORGA: LOS CONYUGES CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO; A FAVOR: DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA., IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS "COOPCCP".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día veinte (20), de Mayo del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ~~DR~~ DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: Por una parte la señora ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres seis dos dos siete guion cero (31036227-0).

Sello
05/25/15

por los derechos que representa en su calidad de Apodera Especial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas "COOPCCP", conforme lo justifica con la documentación que se acompaña como habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra parte los cónyuges **CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL Y MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero dos uno siete ocho siete tres guion cuatro (130217873-4) y uno tres cero dos siete uno siete nueve cero guion tres (130271790-3), por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte los cónyuges **CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero tres cero nueve siete dos siete guion uno (130309727-1) y uno tres cero siete cinco ocho nueve cuatro nueve guion siete (130758949-7), por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**



PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges: **CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL Y MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, y por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: **CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO**, de estado civil casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces de adquirir derechos y contrar obligaciones conforme a la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges: **CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL Y MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI**, son propietarios de un bien inmueble signado con el número "DIEZ", de la Manzana "F-SEIS", del Programa de Vivienda denominada "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a) Mediante Compraventa de celebrada en la Notaría Decima Octava de Quito, el 24 de junio de 1980, e inscrita el 27 de junio de 1980 en el Registro de la Propiedad, con el número de inscripción 582, y número de repertorio 1.090; y, b) Mediante Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 13 de noviembre de 1990, e inscrita el 27 de noviembre de 1990, en el Registro de la Propiedad, con el número de

inscripción 1.711 y número de repertorio 2.989.- **TERCERA.-**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes mencionados los vendedores **CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL Y MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI**, por medio de la presente escritura pública, da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores, **CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y**

ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO, un bien inmueble signado con el número "DIEZ", de la Manzana "F-SEIS", del Programa de Vivienda denominada "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** Con seis metros y linderando con lote número Uno; **POR SUR:** Con seis metros y linderando con calle peatonal número veinte; **POR EL ESTE:** Con quince metros y linderando con lote número nueve; y, **POR EL OESTE:** Con quince metro y linderando con calle peatonal número veintiuno. **SUPERFICIE TOTAL: NOVENTA METROS CUADRADOS.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA**

DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 98/100 (USD. 5.635,98)** dólares de los Estados Unidos de América, mismo que los compradores pagan en su totalidad, a favor de la vendedora, en dólares de los Estados Unidos de América y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(3) / 405

Código Civil.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de los compradores.- Se adjunta el certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN.- Los compradores reciben materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, al juicio Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. SEGUNDA PARTE:
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA.-
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y celebración del presente contrato, por una parte la señora ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres seis dos dos siete guion cero (131036227-0), por los derechos que representa en su calidad de Apodera

Especial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas "COOPCCP", antes "Cámara de Comercio de Quito" LTDA., conforme lo justifica con la documentación que se acompaña como habilitante, como Acreedora Hipotecaria; por otra parte los cónyuges **CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO**, por sus propios y personales y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **DEUDORES HIPOTECARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de hoy en adelante simplemente se les denominará Acreedor Hipotecario y Deudores Hipotecarios respectivamente. Mediante Resolución No SBS- INIF-2009-471 de fecha 27 de julio del 2009, la Superintendencia de Bancos y Seguros aprobó el cambio de denominación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Quito Ltda. al de Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción identificada con las siglas COOPCCP, la cual consta de la escritura pública de fecha 25 de junio del 2009 otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de Agosto del 2009. Se agrega como documento habilitante la mencionada Resolución. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A).- Los Deudores Hipotecarios en razón de su movimiento económico, necesitan la concesión de un crédito, utilizando cualesquiera de los productos de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP", sean estos directos o indirectos, incluyendo avales o fianzas, concedidos por la Acreedora Hipotecaria, comprometiéndose a pagar dichas obligaciones en la moneda de curso legal.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

11/11/2010

La Acreedora Hipotecaria está dispuesta a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento de préstamos. B) Los cónyuges **CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO** son propietarios de un inmueble signado con el número "DIEZ", de la Manzana "F-SEIS", del Programa de Vivienda denominada "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** Con seis metros y linderando con lote número Uno; **POR SUR:** Con seis metros y linderando con calle peatonal número veinte; **POR EL ESTE:** Con quince metros y linderando con lote número nueve; y, **POR EL OESTE:** Con quince metro y linderando con calle peatonal número veintiuno. **SUPERFICIE TOTAL: NOVENTA METROS CUADRADOS.**

Inmueble adquirido de la siguiente manera: mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges **CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL Y MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA:** LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, por sus propios y personales derechos, dan su expreso consentimiento en forma libre y voluntaria para el otorgamiento de este contrato con el fin de garantizar el pago de todas las obligaciones ya sean estas pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro como Deudores Hipotecarios a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas COOPCCP, sin restricción de ninguna clase como obligados principales, garantes o por cualquier otra

clase, de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que la Acreedora Hipotecaria, califique como tales o se registren en los libros de contabilidad, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurrieren los DEUDORES HIPOTECARIOS, si a ello hubiere lugar; por lo que constituyen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP", Primera Única y Preferencial Hipoteca en calidad de Abierta y de Cuantía Indeterminada sobre el inmueble cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula segunda. **CUARTA.- EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA:** La hipoteca se extiende al ciento por ciento del inmueble especificado en la cláusula de antecedentes por voluntad expresa de los Deudores Hipotecarios, este gravamen se extenderá inclusive sobre instalaciones, aumentos, mejoras y construcciones hechas o que se hicieran en el futuro; y, en general a todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación, accesión o naturaleza, según el Código Civil; de modo que los pagarés, letras de cambio, cheques, avales y demás documentos que se hubieren emitido y que suscribiere los Deudores Hipotecarios, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto. **QUINTA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa cancelación de todas las obligaciones que los DEUDORES HIPOTECARIOS, mantengan directa o indirectamente con la Acreedora Hipotecaria. Expresamente los DEUDORES HIPOTECARIOS renuncian a que se levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte de la Acreedora Hipotecaria, mediante la

otorgación de escritura pública respectiva, a cargo de los Deudores Hipotecarios. **SEXTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.** La Acreedora Hipotecaria manifiesta: que aun cuando no estuviere vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído los DEUDORES HIPOTECARIOS podrán dar por vencido el plazo y demandar el pago de todo lo que se estuviere adeudando, incluido el capital, intereses corrientes, de mora, comisiones, honorarios y costas; ejerciendo la acción legal correspondiente en uno o cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago de uno o más obligaciones que directamente tengan los DEUDORES HIPOTECARIOS con la Acreedora Hipotecaria, en otras palabras: vencido uno de ellos se darán por vencidos la totalidad de la deuda; b) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS no mantuvieran en buenas condiciones el bien inmueble materia de la hipoteca incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS trataran de vender o enajenar, limitar el dominio de la propiedad hipotecada en forma total o parcial, sin la intervención y autorización debidamente suscrita por la Acreedora Hipotecaria; d) Si el inmueble que se hipoteca, fuere embargado, secuestrado o sufriende prohibiciones de enajenar por razón de otros créditos; e) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS adeudaren a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) En caso de que los Deudores Hipotecarios, sean llamados a concurso de acreedores por insolvencia o quiebra y, g) En los demás casos establecidos por la Ley. **SEPTIMA.- SANEAMIENTO:** Los DEUDORES HIPOTECARIOS declaran expresamente que el inmueble que se da en garantía a favor de la Acreedora Hipotecaria, mediante el otorgamiento de esta escritura, así como todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición

resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, emitido el nueve de Enero de dos mil quince. LOS DEUDORES HIPOTECARIOS se obligan para con la Acreedora Hipotecaria al saneamiento de acuerdo con la Ley.

OCTAVA.- PRUEBA: La sola afirmación de la Acreedora Hipotecaria será prueba suficiente de los hechos que alegue en los que hubieren incurrido los DEUDORES HIPOTECARIOS, ya sean para declarar de plazos vencidos las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a los DEUDORES HIPOTECARIOS, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación o para los demás estipulados en las otras cláusulas o previstos en la Ley.

NOVENA.- CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES: Para constancia de los créditos que la Acreedora Hipotecaria conceda a los DEUDORES HIPOTECARIOS, así como de las obligaciones que se entregaren por otros conceptos, se suscribirán sendos documentos como pagarés, cheques y letras de cambio.

DECIMA.- DECLARACIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR: LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, declaran bajo su responsabilidad, que los derechos de propiedad que tienen sobre el inmueble que se hipoteca por este instrumento público, se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitaciones de dominio, juicio o acción resolutoria, rescisoria o reivindicatoria, posesoria o de partición, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tales derechos quedan afectados por la Hipoteca y Prohibición de enajenar que se constituye por la presente escritura sobre la totalidad del inmueble.

DECIMA PRIMERA.- OTRAS PROHIBICIONES: LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, en forma libre manifiestan su voluntad de limitar el dominio sobre el bien que se hipoteca a

favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas COOPCCP, en el sentido de no poder transferirlos a favor de otras personas a ningún título, ni constituir otro gravamen hipotecario, sin expreso consentimiento escrito de la Acreedora Hipotecaria. En caso de violar o incumplir esta cláusula, la Acreedora Hipotecaria sin necesidad de otro requisito, queda facultada a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago por parte de los DEUDORES HIPOTECARIOS y, a demandar, ejecutar esta garantía hipotecaria o ejercer cualquiera de las acciones civiles o penales.

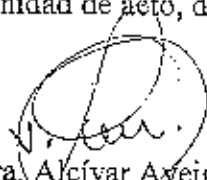
DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACION: La Acreedora Hipotecaria, por la interpuesta persona de la señora **ALCIVAR AVEIGA VICKY ZU LAY**, por los derechos que representa en su calidad de Apodera Especial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas COOPCCP, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que ésta no obliga a su representada a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicitaren los DEUDORES HIPOTECARIOS, el que deberá ser calificado, aceptado o no en cada caso, según procedimiento interno de la Acreedora Hipotecaria.

DECIMA TERCERA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR: Queda autorizada la Acreedora Hipotecaria, para que pueda inscribir esta hipoteca en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, ya sea por sí misma o por interpuesta persona. Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a los DEUDORES HIPOTECARIOS, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistentes al otorgamiento de este contrato, le será facultativa a la Acreedora Hipotecaria declarar de plazo vencido todas las obligaciones que hayan contraído los Deudores Hipotecarios a favor de la

Acreedora Hipotecaria y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos. **DECIMA CUARTA.- GASTOS:** Todos los gastos, honorarios y demás costos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y, los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, serán de cuenta exclusiva de los DEUDORES HIPOTECARIOS, así como también los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos que se otorguen amparados por esta hipoteca. Los Deudores Hipotecarios se obligan a tomar una póliza de seguro contra incendio y otros riesgos sobre el bien inmueble que se hipoteca por esta escritura, hasta por el valor determinado por el perito de la Cooperativa, conforme consta del avalúo que se encuentra en los documentos de crédito suscritos por los deudores y aprobados por la Cooperativa; y a renovar la póliza de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que garantiza esta hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor de la cooperativa y si la parte deudora no cumpliera con tomar el seguro o con renovarlo, la Cooperativa se reserva el derecho de hacerlo con cargo a los Deudores Hipotecarios, quienes deberán en el caso de no tener el disponible suficiente rembolsar el valor de la prima y gastos inherentes con el máximo de interés de mora que corresponda, de acuerdo con las regulaciones del Banco Central del Ecuador. De suspenderse o no renovarse por cualquier motivo la póliza de seguro sobre el bien inmueble hipotecado, la acreedora podrá exigir el pago inmediato y la totalidad de la deuda y ejecutar y pedir el embargo y remate de los bienes inmuebles hipotecados. A este efecto la parte deudora presentará en la Cooperativa en cualquier tiempo y a pedido del Gerente General o algún funcionario autorizado la póliza de seguros

actualizados del bien inmueble hipotecado. **DECIMA QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. **DECIMA SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y TRAMITE:** En caso de suscitarse alguna controversia derivada de este instrumento, los **DEUDORES HIPOTECARIOS** renuncian a fuero, domicilio y vecindad y se someten a los jueces competentes a criterio de la Acreedora Hipotecaria, al trámite dicentivo, verbal sumario o a la conciliación ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito a juicio de la Acreedora Hipotecaria. **DECIMA SEPTIMA:** Autorización de cesión: La Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a los Deudores Hipotecarios y/o garantes hipotecarios, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Acreedora Hipotecaria se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera la Acreedora Hipotecaria; los **DEUDORES HIPOTECARIOS Y/O GARANTES HIPOTECARIOS** se comprometen a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP realice. De igual manera, los **DEUDORES HIPOTECARIOS** renuncian a ser notificados de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo once del Código Civil. Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se comprometen a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión. **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan, se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas precedentes por ser otorgadas en seguridad

de sus recíprocos intereses Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.-
(Firmado) Abogada Giler Moreira Frecia Maribeth, portadora de las matriculas profesionales número trece guion dos mil trece guion cincuenta y nueve (13-2013-59) del Foro de Abogado de Manabí. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Alcívar Aveiga Vicky Zulay

c.c. 131036227-0

APODERADA ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.,
IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS "COOPCCP"


f) Sr. Cárdenas Mueles Victor Manuel

c.c. 130217873-4


f) Sra. Macías Looor Aneida Noemi

c.c. 130271790-3



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(15.11.20)

Alberto Cárdenas

Q) Sr. Cárdenas Micles Luis Alberto

c.c. 130309727-1

Ángela Alava

f) Sra. Alava Chonillo Ángela Del Rosario

c.c. 130758949-7



Diego Chamorro
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



CIUDADANIA 131036227-0
 ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY
 MANABI/SANTA/ SANTA DE CARAGUET
 30 DICIEMBRE 1980
 001- 6108 00105 F
 MANABI/ SUORE
 SANTA DE CARAGUET 1980



EQUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 INGENIERO COMERCIAL
 DIDILTO ALCIVAR VERA
 LUZ MARIA AVEIGA LAZ
 PROXIMALES 10/05/2012
 10/05/2024

0036916

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0090 1310362270
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN VICENTE	
SAN VICENTE		
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, d. 20 MAY 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



(9) 100000

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-001-000000681

20151701317P00302

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701317P00302					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	175380312300		GERENTE GENERAL	GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
No							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INÁQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecla Esq.
Dra. Rocío García C.





Dra. Rocio García Costales



2015

17

01

17

F

PODER ESPECIAL

OTORGA:

MSF GERARDO FERNANDO BELTRAN ROMERO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y
PRODUCCIÓN LTDA.", COOPUCE

A FAVOR:

VICKY ZULAY ALCIVAR AVHICA

CUMPLIDA INTERCHAMIVADA

(DE 2 COPIAS)

S.S.A.

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR, HOY DÍA DIEZ VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL
QUINCE, ante el DOCTORA ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES, NOTARIA
DIGNA EFÍGIE DEL CANTÓN GUANO, COMPARICEN: VSR GERARDO FERNANDO
BELTRAN ROMERO, Gerente General y como tal Representante Legal
de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y
PRODUCCIÓN LTDA.", COOPUCE; con firma connotada de la misma
certificada del notariamiento que se anexa a esta escritura ante,
documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de edad de años,
casado, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades para contratar y disponer
de sus bienes, con plena capacidad legal para ello.



1 QUE ME PRESENTA, DOY FE; Y ME SOLICITA ELEVAR A ESCRITURA
2 PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En
3 el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase agregar
4 una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
6 presente escritura MBF German Fernando Beltrán Romero, Gerente
7 General y como tal Representante Legal de la "Cooperativa de
8 Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción Ltda."
9 COOPCCP; conforme consta de la copia certificada del
10 nombramiento que se anexa a esta escritura como documento
11 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
12 domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor
13 de edad hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones,
14 debidamente autorizado por el Consejo de Administración,
15 conforme consta de la resolución que se adjunta a la presente
16 escritura. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente por medio
17 de este instrumento confiere poder especial amplio y suficiente
18 cual en derecho se requiere a favor de la señora VICKY ZULAY
19 ALCIVAR-AVEIGA, portadora de la cédula de ciudadanía número
20 1310362270 para que a su nombre y representación intervenga a
21 nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción,
22 Comercio y Producción Ltda. y suscriba los siguientes
23 documentos: a) Contratos de hipotecas y prenda que se
24 constituyan a favor de la Cooperativa, b) Suscriba escrituras
25 públicas de cancelación parcial o total de hipotecas
26 constituidas a favor de la Cooperativa, c) Documentos para la
27 cancelación de contratos de prenda, d) Contratos y documentos
28 relacionados con productos y servicios que preste la Cooperativa



Dra. Rocío García Costales



a sus socios y/o clientes, libros de amortización, de depósitos,
contratos de aperturas de cuentas de ahorro, certificadas o
depósitos a plazo fijo, retenciones, certificados bancarios,
estados de cuenta, cheques de cancelación de depósitos a plazo
fijo, autorización de endosos por cesión de depósitos a plazo
fijo, autorización de transacciones bancarias a internet,
certificación de documentos internos tales como, copia de
papeletas de retiro o depósito, certificados bancarios,
autorización de cierre de cuentas; el Jefe el control
administrativo del personal a su cargo, si fuere del caso,
suscribe actas de firmitas para la desvinculación del personal
de la cooperativa, comparezca ante cualquier autoridad del
Ministerio de Trabajo, realice las gestiones administrativas,
comparezca a audiencias de trabajo y suscriba los autos
correspondientes facultándole para que pueda transigir en
defensa de los intereses de la Cooperativa. TERCERA.- VIGENCIA.-
El presente poder tendrá una vigencia indefinida, mientras el
mandatario desempeñe las funciones de jefe de una de las
oficinas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción
Comercial y Producción Ltda. COOPCCP pero podrá ser revocado en
cualquier momento por voluntad unilateral de la Cooperativa.
CUARTA.- CUMPLIMIENTO Y FIRMA.- el apoderado deberá cumplir
con el presente mandato en legal y debida forma, con estricta
observancia a la normativa legal vigente, estatutos, reglamentos
internos de trabajo y políticas internas de la Cooperativa.
QUINTA.- Este poder suscribiré el o a los poderes que haya
concedidos por los anteriores Gerentes Generales de la
Cooperativa. Dada en la Notaría se otorgó a los



1 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
2 escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- FIRMADA POR LA ABOGADA
3 MARGARITA LEON CON MATRÍCULA PROFESIONAL SEIS MIL TRESCIENTOS
4 SESENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. LA MISMA
5 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
6 PARA SU OTORGAMIENTO SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES
7 DEL CASO.- Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE, POR MI LA NOTARIA
8 AL SEÑOR COMPARECIENTE, QUIEN SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN
9 UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL. DCOY FE.-

10
11
12
13 MBF GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO

14 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y
15 PRODUCCIÓN LTDA." COOPCCP

16
17
18 DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

19
20 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
21



107000544-4

Código de Documento: 107000544-4
Fecha de Registro: 01/11/2013
Fecha de Generación de Documento: 10/01/2015
Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION
COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.
RUC: 1780630193001
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto N34-115 y Atahualpa N34-115 ATAHUALPA

DIRECTIVA:

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el 19/07/2013:
VINTIMILLA ALTAVIRANO HUGO RENE

GERENTE nombrado en sesión del Consejo de Administración el 05/07/2014:
GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el 28/07/2014:
CATALINA DEL ROSARIO CEVALLOS FUSTELLOS





107000544-4

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN elegidos en sesión de la Asamblea General el 04/07/2013:

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	VEINTIVILLA ALTAMIRANO HUGO RENE	1101495057	4
VOCAL SUPLENTE 1	BRAVO CAGUA FREDDY ADALBERTO	1308353174	4
VOCAL PRINCIPAL 2	NEVAREZ BARBERAN JOSE VICTOR HUGO	1707861074	4
VOCAL SUPLENTE 2	LUCERO ALVAREZ GLENDA HIPATIA	0401126735	4
VOCAL PRINCIPAL 3	MANTUANO LUCAS YONKY DANILO	1307117091	4
VOCAL SUPLENTE 3	SOLIS ZAMBRANO RAMON RODOLFO	0910890243	4
VOCAL PRINCIPAL 4	MEJIA ZUÑIGA CESAR AUGUSTO	1701758854	2
VOCAL SUPLENTE 4	ESPINOZA DUQUE ROSA JULIANA	1308982339	2
VOCAL PRINCIPAL 5	VELASCO JARRIN JULIO ANTONIO	1700159021	2
VOCAL SUPLENTE 5	MACAS JULIA HONORINA	1102321393	2

VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA elegidos en sesión de la Asamblea General el 17/10/2013:

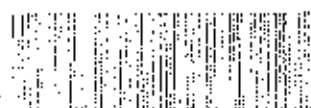
NOTAR: A LOS SEÑORES ANTONIO QUIRO
 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de
 la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
 fue presentada.

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Código	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	VERA ANTEAGA FANNY EDITH	1303227135	4
VOCAL SUPLENTE 1	ALVAREZ ZAMBRANO MARIA ELENA	1303135751	4
VOCAL PRINCIPAL 2	CADENA RUILES CARLOS EL. ORDO	0403433230	4
VOCAL SUPLENTE 2	PINTO JORGE LEONARDO	1102384393	4
VOCAL PRINCIPAL 3	MORENO ORDOÑEZ GERMAN FARRICIO	1402602652	2
VOCAL SUPLENTE 3	MIRANO HERNANDEZ ALDOUSTA PELIXONILA	1703635510	2

El presente formulario sirve como constancia del registro de directiva en el portal de servicios electrónicos de la Superintendencia y podrá ser presentado en las distintas instituciones que así lo requieran. La validez de este documento podrá ser verificada digitando el código que se encuentra en la parte superior del mismo, en el siguiente enlace: <http://servicios.asesp.gob.ec/ConsultaDirectiva/Vol>.

La organización declara que toda la información constante en el presente documento es verídica, y asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. Además, declara expresa e irrevocablemente, para todos los efectos legales pertinentes, que la información remitida a través de los servicios electrónicos de la Superintendencia corresponde fielmente a los documentos que respaldan el acta archivado de dicha organización.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790900193001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: COOP. CCP COOPERATIVA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BELTRAN ROMERO GERMAN FERNANDO
CONTADOR: RENGEL CARLOS ESPAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/07/1983 FEC. CONSTITUCION: 20/07/1986
FEC. INSCRIPCION: 31/03/1989 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: SAN GABRIEL Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N34-115 Intersección: AV. ATAHUALPA Oficina: PS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLÉGIO SAGRADOS CORAZONES Telefono Trabajo: 023118815 Apartado Postal: 1721215 Código Postal: 170102 Email: crenge@coopcgp.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 015 ABIERTOS: 15
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 91 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CVM011113

Lugar de emisión: QUITO/AV. BALBOA PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:14:52

19) Wieder



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790896103001

RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.
---------------	--

ESTOS COMENTARIOS REGISTRADOS.

[illegible]

NOVARE CONFERMA	GIORNO DEL COORDINAMENTO DELL'ATTIVITA'	REG. 1999/95
		REG. 1999/100

ACTIVITIES ECONOMICAS

ACTIVIDADES DE INTERCOMUNICACIÓN PARA A PERLA/ADA POR COOPERATIVAS.

PRECCO'S FATELLONOV. ©

Provincia F-CH-NO-4, Ciudad de La Paz, Parroquia 3314A, C-248, Barrio SAN CASERIL, C-04, C-01, C-02 AGO, C-03, C-04, C-05, C-06, C-07, C-08, C-09, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, C-21, C-22, C-23, C-24, C-25, C-26, C-27, C-28, C-29, C-30, C-31, C-32, C-33, C-34, C-35, C-36, C-37, C-38, C-39, C-40, C-41, C-42, C-43, C-44, C-45, C-46, C-47, C-48, C-49, C-50, C-51, C-52, C-53, C-54, C-55, C-56, C-57, C-58, C-59, C-60, C-61, C-62, C-63, C-64, C-65, C-66, C-67, C-68, C-69, C-70, C-71, C-72, C-73, C-74, C-75, C-76, C-77, C-78, C-79, C-80, C-81, C-82, C-83, C-84, C-85, C-86, C-87, C-88, C-89, C-90, C-91, C-92, C-93, C-94, C-95, C-96, C-97, C-98, C-99, C-100, C-101, C-102, C-103, C-104, C-105, C-106, C-107, C-108, C-109, C-110, C-111, C-112, C-113, C-114, C-115, C-116, C-117, C-118, C-119, C-120, C-121, C-122, C-123, C-124, C-125, C-126, C-127, C-128, C-129, C-130, C-131, C-132, C-133, C-134, C-135, C-136, C-137, C-138, C-139, C-140, C-141, C-142, C-143, C-144, C-145, C-146, C-147, C-148, C-149, C-150, C-151, C-152, C-153, C-154, C-155, C-156, C-157, C-158, C-159, C-160, C-161, C-162, C-163, C-164, C-165, C-166, C-167, C-168, C-169, C-170, C-171, C-172, C-173, C-174, C-175, C-176, C-177, C-178, C-179, C-180, C-181, C-182, C-183, C-184, C-185, C-186, C-187, C-188, C-189, C-190, C-191, C-192, C-193, C-194, C-195, C-196, C-197, C-198, C-199, C-200, C-201, C-202, C-203, C-204, C-205, C-206, C-207, C-208, C-209, C-210, C-211, C-212, C-213, C-214, C-215, C-216, C-217, C-218, C-219, C-220, C-221, C-222, C-223, C-224, C-225, C-226, C-227, C-228, C-229, C-230, C-231, C-232, C-233, C-234, C-235, C-236, C-237, C-238, C-239, C-240, C-241, C-242, C-243, C-244, C-245, C-246, C-247, C-248, C-249, C-250, C-251, C-252, C-253, C-254, C-255, C-256, C-257, C-258, C-259, C-260, C-261, C-262, C-263, C-264, C-265, C-266, C-267, C-268, C-269, C-270, C-271, C-272, C-273, C-274, C-275, C-276, C-277, C-278, C-279, C-280, C-281, C-282, C-283, C-284, C-285, C-286, C-287, C-288, C-289, C-290, C-291, C-292, C-293, C-294, C-295, C-296, C-297, C-298, C-299, C-300, C-301, C-302, C-303, C-304, C-305, C-306, C-307, C-308, C-309, C-310, C-311, C-312, C-313, C-314, C-315, C-316, C-317, C-318, C-319, C-320, C-321, C-322, C-323, C-324, C-325, C-326, C-327, C-328, C-329, C-330, C-331, C-332, C-333, C-334, C-335, C-336, C-337, C-338, C-339, C-340, C-341, C-342, C-343, C-344, C-345, C-346, C-347, C-348, C-349, C-350, C-351, C-352, C-353, C-354, C-355, C-356, C-357, C-358, C-359, C-360, C-361, C-362, C-363, C-364, C-365, C-366, C-367, C-368, C-369, C-370, C-371, C-372, C-373, C-374, C-375, C-376, C-377, C-378, C-379, C-380, C-381, C-382, C-383, C-384, C-385, C-386, C-387, C-388, C-389, C-390, C-391, C-392, C-393, C-394, C-395, C-396, C-397, C-398, C-399, C-400, C-401, C-402, C-403, C-404, C-405, C-406, C-407, C-408, C-409, C-410, C-411, C-412, C-413, C-414, C-415, C-416, C-417, C-418, C-419, C-420, C-421, C-422, C-423, C-424, C-425, C-426, C-427, C-428, C-429, C-430, C-431, C-432, C-433, C-434, C-435, C-436, C-437, C-438, C-439, C-440, C-441, C-442, C-443, C-444, C-445, C-446, C-447, C-448, C-449, C-450, C-451, C-452, C-453, C-454, C-455, C-456, C-457, C-458, C-459, C-460, C-461, C-462, C-463, C-464, C-465, C-466, C-467, C-468, C-469, C-470, C-471, C-472, C-473, C-474, C-475, C-476, C-477, C-478, C-479, C-480, C-481, C-482, C-483, C-484, C-485, C-486, C-487, C-488, C-489, C-490, C-491, C-492, C-493, C-494, C-495, C-496, C-497, C-498, C-499, C-500, C-501, C-502, C-503, C-504, C-505, C-506, C-507, C-508, C-509, C-510, C-511, C-512, C-513, C-514, C-515, C-516, C-517, C-518, C-519, C-520, C-521, C-522, C-523, C-524, C-525, C-526, C-527, C-528, C-529, C-530, C-531, C-532, C-533, C-534, C-535, C-536, C-537, C-538, C-539, C-540, C-541, C-542, C-543, C-544, C-545, C-546, C-547, C-548, C-549, C-550, C-551, C-552, C-553, C-554, C-555, C-556, C-557, C-558, C-559, C-560, C-561, C-562, C-563, C-564, C-565, C-566, C-567, C-568, C-569, C-570, C-571, C-572, C-573, C-574, C-575, C-576, C-577, C-578, C-579, C-580, C-581, C-582, C-583, C-584, C-585, C-586, C-587, C-588, C-589, C-590, C-591, C-592, C-593, C-594, C-595, C-596, C-597, C-598, C-599, C-600, C-601, C-602, C-603, C-604, C-605, C-606, C-607, C-608, C-609, C-610, C-611, C-612, C-613, C-614, C-615, C-616, C-617, C-618, C-619, C-620, C-621, C-622, C-623, C-624, C-625, C-626, C-627, C-628, C-629, C-630, C-631, C-632, C-633, C-634, C-635, C-636, C-637, C-638, C-639, C-640, C-641, C-642, C-643, C-644, C-645, C-646, C-647, C-648, C-649, C-650, C-651, C-652, C-653, C-654, C-655, C-656, C-657, C-658, C-659, C-660, C-661, C-662, C-663, C-664, C-665, C-666, C-667, C-668, C-669, C-670, C-671, C-672, C-673, C-674, C-675, C-676, C-677, C-678, C-679, C-680, C-681, C-682, C-683, C-684, C-685, C-686, C-687, C-688, C-689, C-690, C-691, C-

NO. ESTABLECIMIENTO:	01	ESTADO	AMÉRICA	COCA	COMERCIO	IND. AGRICOL. MINER.
----------------------	----	--------	---------	------	----------	----------------------

NONREF COMMERCIAL. 000P CUP COTTER LANE NASHVRA

ACTIVE ANDS ECONOMICS.

ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN MONETARIA REALIZADAS POR OPERACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Proceder GUAYAS Ciudad 31 MAYO del 2005. CARRERA (CONDICION) Calle: VICTOR MANUEL BENSON Numero 2
Intersección: PEDRO CARRO Referencia: FRENTE A LA CULSA LA MERCED Telefono: Telfax: 04161440 Apertech Poma
137215 Email: mwa@apertech.com

Nº	ESTABLECIMIENTO	CALLE	ESTADO	CÓDIGO	LOCAL COMERCIAL	FEB. PRO. D. ACT. 1980/81
----	-----------------	-------	--------	--------	-----------------	---------------------------

NOMBRE COMERCIAL	COOP. SOC. OLFERATIVA TRANSIERA	REC. CIERRE:
		REC. 304-332

ACTIVITY AND ECONOMIC:

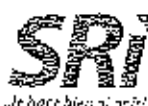
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN EN LA SOCIEDAD REALIZADAS POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

[illegible]

DEPARTMENT OF THE ARMY





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790960193001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LA ALBORADA Calle: ISLAS DUNCAN
Número: SIN Intersección: GENERAL RODRIGUEZ LARA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRO Oficina: P3
Teléfono Trabajo: 063527483 Apartado Postal: 172125 Email: mzevala@coopccq.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: CENTRAL Calle: BOLIVAR Número: 0691 Intersección: JOSE
ANTONIO EGUIGUREN Referencia: JUNTO AL EDIFICIO SERMEC Oficina: P3 Teléfono Trabajo: 073551948 Apartado Postal:
172125 Email: jagencloja@coopccq.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Barrio: CENTRO Calle: GARCIA MORENO Número: 609
Intersección: GONZALES SUAREZ Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL Oficina: P6 Teléfono Trabajo:
052660275 Apartado Postal: 172125 Email: ycedeno@coopccq.com


Firma del Contribuyente


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CVMC11113

Lugar de emisión: QUITOAV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:04:57

(15) given



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790930733551	
RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y SERVICIOS S.A. LTDA.	

Nº ESTABLECIMIENTO:	007	Tipo Establecimiento:	LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT. PRECISO:
NOMBRE COMERCIAL:	CADRE IMPORTACIONES FINANCIERA			FEC CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC FINICION:
AM - A DÍGITS DE LA CONVENCIÓN MONETARIA REALIZADA POR COMPLETAR LAS				

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Publisher: CARPHEI Corporation, 7 CANAL PARK, Suite 300, CHERRY HILLS, SOUTH CAROLINA 29015, USA
 E-mail: carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com or carphi@carphi.com
 Telephone: 803-799-1111, Fax: 803-799-1112, Website: www.carphi.com

DE ESTABLECIMIENTO	DE	SECCION	ABERTO	LOCAL	COMUNITAL	FECHAS DE ACT. DE 1972
NOMBRE COMERCIAL	COOP. DE COOPERATIVA AGRICOLA					FECHAS DE ACT. DE 1972
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						FECHAS DE ACT. DE 1972
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION SOCIETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS						

DIRECTION: EAST, ELEVATION:

Primera: FIDUCIARIA S.A. C.A. R.U.T.O. 99000401. Domicilio: LAS CLAYAS Suroeste al PUNTO Cero A/7.
MORAN VALVERDE L. Hugo, S.R. Representante. R.U.T.FIDUCIARIA Referencia: JUNTO A LA UN VERSIDAD BA LESENA C/O TALLA
Taller de Trabajo 021233333 Celular: (01) 99333333. Correo: (77)25 Email: yocanatare@comunicar.net

Nº. ESTABLECIMIENTO:	CIA	ESTADO	ASISTIDO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. TERCERA
NOMBRE COMERCIAL:	COOP COP COOPERATIVA FINANCIERA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REFUDIO:
ADICIONALES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.					

ORDENON, ELABORACION

FROM: RICHMOND, VIRGINIA
 TO: DIRECTOR, FBI
 SUBJECT: MURDER OF MARTIN LUTHER KING, JR.
 RE: BUREAU TELETYPE TO BUREAU, APRIL 4, 1968, AND BUREAU TELETYPE TO BUREAU, APRIL 5, 1968.

2012-09-15 14:14

SECRET

[illegible]

DATE	10-17-83	CITY AND STATE	AZ	PAGE	1 OF 2
------	----------	----------------	----	------	--------

590 1422



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 17909001933001
 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/11/2004
 NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: AEROPUERTO Calle: AV. LA FRENSA Número: N47-157 Intersección: JORGE PAZ Referencia: FRENTE AL EDIFICIO VETERME Oficina: PB Teléfono Trabajo: 02267228 Apartado Postal: 172125 Email: ccabrore@coopcce.com

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/07/2006
 NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Barrio: CENTRO Calle: JUAN MONTALVO Número: 1007 Intersección: ELOY ALFARO Referencia: JUNTO A LA FISCALIA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 042975472 Email: francisco.chavez@coopcce.fin.ec Código Postal: 091030 Teléfono Trabajo: 022713127 Celular: 0986274900

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/11/2006
 NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO SAQUERIZO MORENO Calle: TEODORO WOLF Número: SIN Intersección: CHARLES DARWIN Referencia: JUNTO AL PARQUE FLOREANA Edificio: CASA DE SEÑORA EULALIA REVELLO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 052520042 Teléfono Trabajo: 052521913 Teléfono Trabajo: 052520042 Apartado Postal: 172125 Email: ahoras@coopcce.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

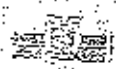
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CVV1011113

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:04:52



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

1767783377



APellidos: ROMERO
Nombres: BELTRÁN
Código: 003
Municipio: COTACACHI
Provincia: COTACACHI
Código: 003
Municipio: COTACACHI
Provincia: COTACACHI

FECHA DE EMISIÓN: 1985-04-04

EMISOR: MINISTERIO DE INTERIORES

ESTADO: COTACACHI

RUC: VASQUEZ

MONICA

PROTECCIÓN
IMPERIO

PROTECCIÓN
SANTO DOMINGO

PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAÍS

BELTRÁN ROMERO GERMAN FERNANDO

PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAÍS

PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAÍS

PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAÍS

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAÍS

PROTECCIÓN

VZ-03-04-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

003

FECHA DE EMISIÓN: 1985-04-04

003 - 0184

1767783377

EMISOR: MINISTERIO DE INTERIORES

ESTADO: COTACACHI

BELTRÁN ROMERO GERMAN FERNANDO

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAÍS

SAN RAFAEL

PROTECCIÓN

SAN RAFAEL

PROTECCIÓN

SAN RAFAEL

PROTECCIÓN

SAN RAFAEL

PROTECCIÓN

SAN RAFAEL

PROTECCIÓN

SAN RAFAEL

QUITO, 12 de Febrero del 2015



CERTIFICACION:

RESOLUCIÓN NO.- CA-350-11 (1): APROBAR LA OTORGACION DE PODERES PARA: Paola de la Rosa Jefe de Oficina Bahía, Vicky Acivar Jefe de Ventas de Extensión Manta, Yolanda Caceres, Jefe de Oficina Pedernales, Jimmy Parfio Jefe de Oficina Guayaquil, María Fernanda Chantre Jefe de Oficina Tulcan, Aurora Muñoz Jefe de Oficina Loja, Diana Córdova Jefe de Oficina Santa Cruz, Julianna Tandazo Jefe de Oficina Ibarra, Danny Diaz Jefe de Oficina San Cristóbal; Así también se Aprueba la otorgación de procuraciones para los siguientes abogados Ab. Margarita León-Quito, Abg. Luciano Parías-Manta, Portoviejo, Bania, Dr. Blasirio Espinosa-Lago Agrio, Dr. Carlos Cáceres-Santa Cruz, Ab. Aida Saenz-San Cristóbal, Dr. Raúl Velasco-Tupac, Dr. Renaldo Valarezo-Loja.

RESOLUCIÓN NO.- CA-350-11 (2): APROBAR LA REVOCATORIA DE PROCURACIONES PARA: Ab. Nelson Sánchez-Quito, Ab. Ana María Devalos-Quito, Dr. Juan Salgado-Quito, Dr. Daniel Cordero-Guayaquil, Ab. Ricardo Zapata-Sucumbios

Certifico que la presente resolución antes transcrita fue tomada por el Consejo de Administración el 31 de Enero del 2015

ING. Catalina Del Rio Cevallos Fustion

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CONSTRUCCION COMERCIO Y
PRODUCCION COOPCCP



ZON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA PODER ESPECIAL, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL
DOS MIL QUINCE.-




DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

QUITO



1915

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocio Garcia C.



Dra. Rocío García Costales



20151701017P00302

Factura: 001-001-000000068*



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA GARCÍA COSTALES

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P00302					
ACTO O CONTRATO:							
PODERACIÓN PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Persona	COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA	REPRESENTACIÓN	R. 13	17000012300		GERENTE GENERAL	DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
Ecuador		Manta		Manta			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
GLANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NO DETERMINADA					



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA GARCÍA COSTALES (Manta)

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (11) ...fojas útiles

20 MAY 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esp.
Dra. Rocío García C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. 130217873-4

CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

30 ENERO 1957

REGISTRO CIVIL 001-0022 00098 M

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1957




[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO ANEIDA NOHEMI MACIAS LOPEZ

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

EVARISTO CARDENAS

SOLEDAD MIELES

PORTO VIEJO 05/11/2008

05/11/2020

REN-0506472



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CSE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

004-0103 1302178734

NÚMERO DE CERTIFICADO Cedula

CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL

MANABI PROVINCIAL

24 DE MAYO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0

SUCRE

PARROQUIA 0

ZONA

[Handwritten signature]

U PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me

fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 MAY 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinoso

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



17/ dic 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIVIL
MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
17/ JUNIO 1982
C.C. 0075 00577
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1982

Noemy Noemí



Noemy Noemí

ECUATORIANA ***** E111301132
CASERIO NIELES VICTOR MARCELO
PRIMARIA MORISBA
CEMENTO MARISSA
MANTA LOOR
PORTOVIEJO 28/06/2008
28/06/2008
REN 0577826
M.D.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES Nacionales 23-FEB-2014

010 1302717903
NUMERO DE CERTIFICADO ESCUELA
MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI

MANABI	0
PROVINCIA	0
23 DE MARZO	0
CANTON	7000

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es del fotocopia del documento original el cual
se presenta a la presente para su inscripción

Manta a 23 MAY 2014

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Papirosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130309727-1

CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

12 ABRIL 1959

REC. CIV. 002 0060 00180 M

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1959

Alberto Cardenas

Alberto Cardenas

EQUATORIANA***** A1111A1112

CASADO ANGELA DEL ROSARIO ALAVA CH

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIGIANO CARDENAS

SOLEDAD MIELES

MANTA

14/10/2006

14/10/2018

REN 0594066

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017-0068 1303097271

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCLASCRIPCIÓN
TARQUI

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

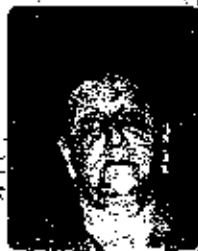
Manta, a 20 MAY 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CIUDADANÍA 130271790-3
MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
17/05/1955
0075 00572 F
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1955

Noemy Macias



Noemy Macias L

EQUATORIANO***** 611391155
CREADO CANTONAL HIPOLITO VICTOR MANUEL
PRIMARIA MODISTA
LEONOR MACIAS
MACIAS LOOR
PORTOVIEJO 28/05/2004
2470972610

REN 0577826



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2014
010 - 0139 1302717903
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI

MANABI
PROVINCIA C. REGISTRO
24 DE MAYO SUCE
CANTON MANABITA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANABI
Ex ha fotocopia del documento que me
fue presentado y me fue entregado

Manabí, a 20 MAY 2015

Dr. Diego Chamorro Pichincha
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANABI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130309727-1

CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

12 ABRIL 1959

002-00060 00180 M

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1959

Alberto Cardenas

PR. 11 DEL CESSADOR

Alberto Cardenas

ECUATORIANA***** A1111A1112

CASADO ANGELA DEL ROSARIO ALAVA CH

SECUNDARIA EMPLEADO

LUCIANO CARDENAS

SOLEDAD MIELES

MANTA

14/10/2018

14/10/2006

REN 0594066

Mdb

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 21-FEB-2014

017 017 - 0068 1303097271

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA TARIQUI

CANTÓN PARACQUA ZONA 1

Diego Chamorro

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 20 MAY 2015

Dr. Diego Chamorro-Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CIUDADANIA 130758949-7
 ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 25 DICIEMBRE 1969
 005- 0022-00036
 LOS RIOS/ VALENCIA
 VALENCIA 1969



Angela Chonillo



Angela Alona

ECUATORIANO***** V2443V4422
 CASADO LUIS ALBERTO CARDENAS MIELES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 SIGNA ESPERANZA ALAVA CHONILLO
 MANTA 05/05/2010
 03/06/2012
 REN 2793454



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 24-FEB-2014
 001
 001 - 0011 1307589497
 ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO
 MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LOS ESTEROS
 PARROQUIA
 PUEBLO NUEVO
 REPRESENTANTE DE LA ALFA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es la fotocopia de una foto a color, tamaño
 4x6 cm, y devuelta al notario.
 20 MAY 2016
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

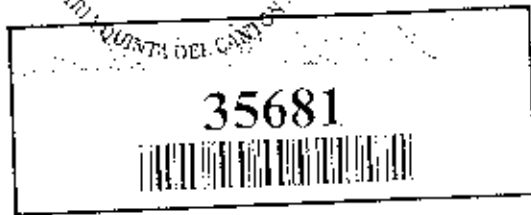




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



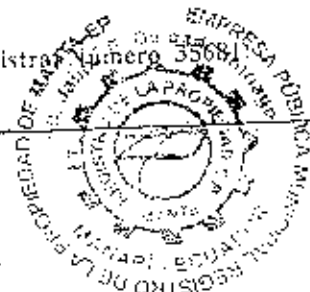
2113000



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35681

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles, 11 de julio de 2012
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número "DIEZ", de Manzana "F- SEIS", del Programa de Viviendas denominado "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con seis metros y linderando con lote número Uno. POR EL SUR: Con seis metros y linderando con calle peatonal número veinte. POR EL ESTE: Con quince metros y linderando con lote número nueve. POR EL OESTE: Con quince metros y linderando con calle peatonal número veintinueve. Con una Superficie total de NOVENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	582 27/06/1980	882
Compra Venta	Compraventa	1.711 27/11/1993	2.123
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	9 23/01/2015	93

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

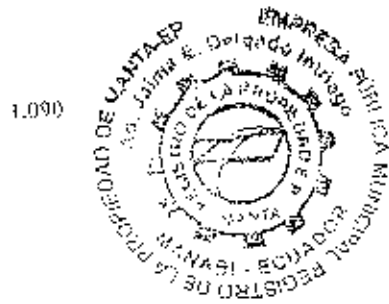
1.1.1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de junio de 1980
Tomo: 1 Folio Inicial: 882 Folio Final: 884
Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 1980
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zofia situado en la parroquia Tarqui de Cantón Manta

Calificación impresa por: O&S



Ficha Registral: 158

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

14 MAYO 2015



Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr.
I n g e n i e r o D e G e n e r a l A r t e a g a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001391	Balda Cucalón Pedro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001392	Balda Rossy	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 27 de noviembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.123 - Folio Final: 2.128

Número de Inscripción: 1.711 Número de Repertorio: 2.989

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble signado con el número "DIEZ", de la Manzana "F-SEIS", del Programa de Viviendas denominado "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de NOVENTA METROS CUADRADOS.

Con fecha Noviembre 27 de 1990, bajo el No. 755, tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Septiembre de 1999, bajo el No. 603. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062164	Cardenas Mielles Victor Manuel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000062165	Macias Loor Aneida Noemi	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	582	27-jun-1980	882	

3 / 1 **Extinción de Patrimonio Familiar**

Inscrito el: viernes, 23 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 93 - Folio Final: 107

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 661

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de enero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

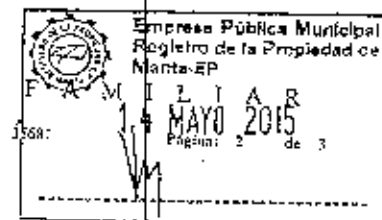
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 1568:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-6001000062164	Cardenas Mielles Victor Manuel	Casado	Manta
Propietario	80-0000000062165	Macias Loor Anaida Noemi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1711	27-nov-1990	2123	2128

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:38:26 del jueves, 14 de mayo de 2015

A petición de: Sr. Victor Cardenas Mielles

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días. Excepción
que se da en un traspaso de dominio o se
emitiera en garantía.

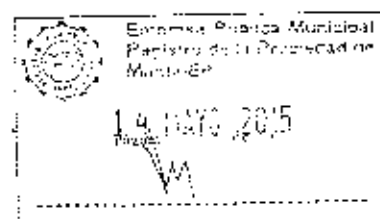
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificado a impreza por: C&S

Folio Registrado: 3731





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000059743

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 136218754
NOMBRES: CARDENAS MEJLES VICTOR Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL PALMIR PASEO PRATONAI.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 371635
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 11/05/2015 14:16:50

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

VALIDO HASTA: domingo, 09 de agosto de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00072003



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ... SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ... CARDENAS MIELES VICTOR Y SRA ubicada ... PALMAR II ETAPA MZ-F-SEIS-LOTE #10 cuyo ... AVALUO COMERCIAL-PRESENTE ... asciende a la cantidad de ... \$5635.98 CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 98/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA COMPRA VENTA TENER + DE 20 AÑOS

Manta, de del 20
18 mayo 2015



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 123413

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 31792

Nº 123413

Fecha: 15 de mayo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-55-08-000

Ubicado en: PALMAR II ETAPA MZ F-SEIS LOTE # 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CARDENAS MIELES VICTOR Y SR.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4050,00
CONSTRUCCIÓN:	1585,98
	5635,98

Son: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Dr. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastro y Registro



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071972

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CARDENAS MELES VICTOR Y SRA
ubicada en PALMAR II ETAPA MZ-F-SEIS GOTE-#10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$5635.98 CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 98/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, 15 de mayo 2015 del 20

M.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal

Director Financiero Municipal



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-DNIF-2009-471

IVAN EDUARDO VELÁSTEGUI VELÁSTEGUI
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación innumerada de 16 de marzo de 2009, el Ingeniero Sergio Guevara Tinoco, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en atención a lo dispuesto en el oficio No. INF-DNIF-2008-0700 de 1 de septiembre de 2008, remite dos testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de marzo de 2009, ante el doctor Roberto Dufías Vera, Notario Agente del Séptimo del cantón Quito, que contiene el cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por el de Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" Ltda., identificada con las siglas "CCOPOCP"; y, la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., mismas que fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria de representantes celebrada el 24 de septiembre de 2008, a fin de obtener de este organismo de control la aprobación correspondiente.

QUE a través de oficio No. CCOPOCP-CC-776 de 8 de abril de 2009, el Ingeniero Sergio Guevara Tinoco, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en relación a la nueva denominación COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "CCOPOCP", remite copia del oficio No. 4810 de 11 de agosto de 2008 mediante el cual la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social establece que en esa Dependencia no se encuentra ninguna entidad registrada con la mencionada razón social.

QUE mediante comunicación de 8 de abril de 2009, el doctor Guillermo A. Ascarán Inarra, Abogado Patrocinador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., remite copia certificada del Título No. 886-06 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, que acredita el registro de la marca.

QUE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de Decreto Ejecutivo No. 854, esta Intendencia Nacional a través de memorando No. INF-DNIF2-SAIPO1 2009-0378 de 17 de abril de 2009 requirió a la Secretaría General de este organismo de control, la certificación respecto de si la nueva denominación social adopta COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "CCOPOCP", corresponde a una entidad controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

QUE mediante memorando No. SG-2008-077 de 8 de abril de 2009 la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, informó por un escrito innumerado para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. de la denominación COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "CCOPOCP".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INIF-2009-471
Pág. Dos

QUE una vez que se determinó que la denominación social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "COOPCCP", no pertenece a otra entidad controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros o por la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 354, se consideró que era procedente autorizar el cambio de denominación social solicitado;

QUE no obstante lo manifestado, y por cuanto del análisis efectuado al estatuto social se determinó observaciones que debían ser consideradas en el referido cuerpo reglamentario; y, en orden a continuar con el trámite respectivo, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 180 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, letra a) del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 354 y artículo 7 del mismo decreto, que establece: "...la Superintendencia podrá disponer de oficio cambios en el estatuto, así como en la normativa interna de las cooperativas en cualquier tiempo.", esta Intendencia Nacional a través de oficio No. INIF-DNIF2-SAIFQ1-2009-0344 de 12 de junio de 2009, dispuso a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. reformar el estatuto social en los términos en él indicados, mediante la elaboración de la correspondiente escritura pública modificatoria;

QUE mediante oficio No. COOPCCP-GG-739-2009 de 26 de junio de 2009, la economista Esperanza Montalvo, Subgerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., remite dos testimonios de la escritura pública modificatoria del estatuto social, otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, contenida del cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social;

QUE la Dirección Nacional de Instituciones Financieras 2, de la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras, ha verificado la validez formal de la escritura pública de cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral al estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., por lo que es procedente continuar con el trámite respectivo, conforme lo manifestado en memorando interno No. INIF-DNIF2-SAIFQ1-2009-207 de 15 de julio de 2009; y,

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución No. ADM-2008-7817 de 16 de mayo de 2008, reformada con resolución No. ADM-2007-2260 de 27 de diciembre de 2007; y, al amparo de lo previsto en la resolución No. ADM-2008-6625 de 8 de septiembre de 2008,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución No. SBS-INIF-2009-411
Pág. Tres

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda. identificada con las siglas "COOPCCP", y la reforma integral del estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda. identificada con las siglas "COOPCCP", asuma la responsabilidad por todas las obligaciones financieras y no financieras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., como efecto del cambio de la denominación social y la reforma integral del estatuto social de la referida entidad, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, tome nota e inscribir en la matriz de la escritura pública contenida del cambio de la denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda. identificada con las siglas "COOPCCP", y la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. en el sentido de que donde antes se habían aprobado mediante la presente resolución y senta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda. identificada con las siglas "COOPCCP", y la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. celebrada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, así como la presente resolución, y senta las notas de referencia contempladas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que los registradores de la propiedad de los cantones en los cuales la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. tenga inscritos derechos reales, tomen nota al margen de las respectivas inscripciones, que la entidad ha cambiado su denominación social por la de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda. identificada con las siglas "COOPCCP", en los términos de la escritura pública celebrada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, aprobada por la presente resolución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INIF-2009-471
Pág. Cuatro

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", proceda a elaborar su estatuto social debidamente codificado, a fin de que sea distribuido entre sus asociados y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, publique, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación social y, de la reforma integral del estatuto social, otorgada el 25 de junio de 2008, ante el doctor Roberto Dueñas Merá, Notario Tigrisino Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 9.- CONFERIR a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP" los certificados de autorización que amparen el funcionamiento de su matriz, sucursales, agencias y ventanillas de extensión de servicios, una vez que entregue a esta Superintendencia de Bancos y Seguros los certificados de autorización que le fueron conferidos en su oportunidad a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda.

ARTÍCULO 10.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de julio del dos mil nueve.

Escr. Iván Eduardo Velástegui Velástegui
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

LO CERTIFICO: Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de julio del dos mil nueve.

Dr. Ricardo Lavato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CENTRO QUEZÚ DE CALIFICACIÓN

Lcdo. Pablo Cobo Luján
EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN

29 JUL 2009

(20) 11/11/14

CUATRO

31 Agosto 2009

[Handwritten signature]

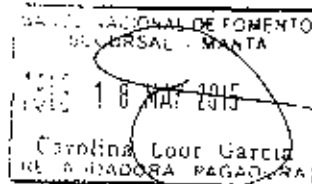


NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a 20 MAY 2015



[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
18/MAY/2015 11:40:13 a.m. DE
CUENTA: 2951 CUENTA APORTACION DE FONDOS
CONCEPTO: DA REPARACION VARIOS
CITA DISPENSAR: 3-00117167-4 (3)-CITA CONCEPTO
REFERENCIA: 400139983
Concepto de Pago: 110016 DE 2 CUENTAS
OFICINA: 71 - MANTA (Pionero)
INSTITUCION DEPOSITANTE: LUIS ORTIZ
FORMA DE PAGAMENTO: Efectivo

Efectivo	1.00
Concilio Efectivo	0.54
TOT 122	0.06
TOTAL:	1.60
SUBITO A VERIFICACION	

(28) 11-15-15

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan LOS CONYUGES CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL Y MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI; A FAVOR DE LOS CONYUGES CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO; y, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA que otorgan los conyuges CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO Y ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA., IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS "COOPCCP": firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Mayo del dos mil quince (2015).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000004215



20151308005P01554

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

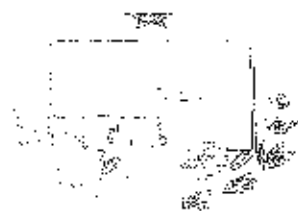
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P01554						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS MIELES LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303007271	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ALAVA CHONILLO ANGELA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307589497	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302178734	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MACIAS LOOR ANEIDA NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302717903	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.	REPRESENTA CO PCR	RUC	1790900193001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
5635 00							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

10-6 11:45 AM

14/05/15

DECLARATION OF INTEREST

CA 16-2536

2415508

NO ABRES de RAZON

CECILE DE DEAN v/s SIA

CELLAR TUNING

RUBROS

APPLICABLE PRINCIPLES

SOLAR AND EDITIONARY

CONTRIBUTION MILITARY

ASAD SECURADO

7. PCCEIRAM.TE

FIRMA DEL USUARIO:

INFORME DE INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR.

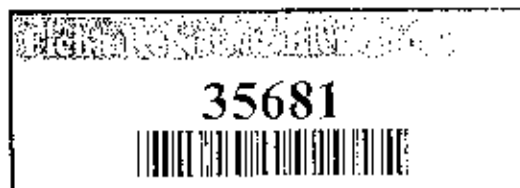
$$\frac{\partial^2}{\partial x^2} = \frac{\partial^2}{\partial x'^2}$$

IN-CRVE INDEX

PRÁTICA DE TÉCNICO

25-2

VEREDICTO DE APROBACIÓN



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35681

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 11 de julio de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número "DIEZ", de Manzana "F- SEIS", del Programa de Viviendas denominado "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con seis metros y linderando con lote número Uno, POR EL SUR: Con seis metros y linderando con calle peatonal número veinte. POR EL ESTE: Con quince metros y lindernado con lote número nueve, POR EL OESTE: Con quince metros y linderando con calle peatonal número veintiuno. Con una Superficie total de NOVENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	582 27/06/1980	882
Compra Venta	Compraventa	1.711 27/11/1990	2.125
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	9 23/01/2015	93

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

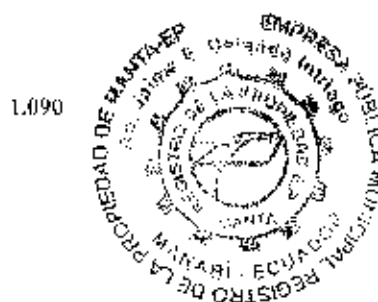
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

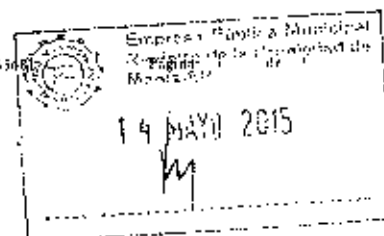
Inscrito el: viernes, 27 de junio de 1980
Tomo: 1 Folio Inicial: 882 - Folio Final: 884
Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 1980
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta

Certificación impresa por: CTeS



Ficha Registral: 35681





Provincia de Manta los conyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr.
Ing. Gaitano De Genna Artcaga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000001391	Balda Cucalón Pedro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001392	Balda Rossy	Casado	Manta

2 / 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de noviembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.123 - Folio Final: 2.128
Número de Inscripción: 1.711 Número de Repertorio: 2.989
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA - MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR. - El inmueble signado con el número "DIEZ", de la Manzana "F-SEIS", del Programa de Viviendas denominado "PALMAR II ETAPA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de NOVENTA METROS CUADRADOS.

Con fecha Noviembre 27 de 1990, bajo el No. 755, tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Septiembre de 1999, bajo el No. 603. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062164	Cardenas Miele Victor Manuel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000062165	Macias Loor Aneida Noemi	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	582	27-jun-1980	882	884

3 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: viernes, 23 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 93 - Folio Final: 107
Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 661
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de enero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO

Certificación impresa por: CIES

Fecha Registral: 2015





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000062164	Cardenas Mielles Victor Manuel	Casado	Manta
Propietario	80-0000000062165	Macias Loor Anaida Noemi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1711	27-nov-1990	2123	2128

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:38:26 del jueves, 14 de mayo de 2015

A petición de: Sr. Victor Cardenas Mielles

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

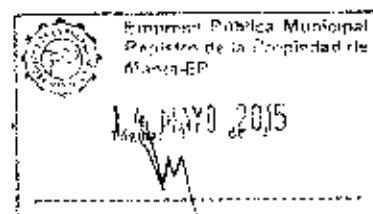
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intrinigo
Firma del Registrador



Certificación Impresa por: C/68

Ficha Registral: 35661



CIUDADANIA 130217870-4
CARDENAS MIELES VICTOR MANUEL
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
30 ENERO 1967

001- 0007 00000 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1967



ECUATORIANA***** V2333V3221
CASADO ANSIDA NOHEMI MACIAS LOOR
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
EVARISTO CARDENAS
SOLEDAD MIELES
PORTOVIEJO
05/11/2020

0509:72

